**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_- 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala,­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALFABETIZACIÓN Y SUBVENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, POR EL MONTO DE SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,088,355.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.14,589,749.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.-------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza”, 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, por el monto de SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,088,355.00) de créditos presupuestarios disminuidos y CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.14,589,749.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Alfabetización y Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 50 de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”, artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024”, artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza”, 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, por el monto de SIETE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.7,088,355.00) de créditos presupuestarios disminuidos y CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.14,589,749.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:-------------------------------------------------------------------



Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Alfabetización y Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos, así como, en la entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP número 820, 821, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883 y 884, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:---------------------------------------------------------





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”, por el monto de Q.443,405.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.6,644,950.00, para un total de Q.7,088,355.00 de créditos presupuestarios disminuidos, así como, a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”, por el monto de Q.458,975.00, 12 “Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro” por Q.8,089,716.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.6,041,058.00, para un total de Q.14,589,749.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Zacapa, Jalapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, para su conocimiento y efectos procedentes.-------------------------------------------------------------------------------

**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**

 **VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/mp